

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, tres (03) de febrero de dos mil veintiunos (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	JAIRO DE JESUS VIDAL VELEZ Y OTROS
DEMANDADO	COLPENSIONES / MUNICIPIO DE TARAZA ANTIOQUIA.
RAD. NRO.	05001 31 05 006 2019 00633 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	FIJA AUDIENCIA ART 77CSTYSS–REQUIERE

En el proceso ordinario laboral de la referencia, el **Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín**,

RESUELVE

Primero: TENER por contestada la demanda por parte de **COLPENSIONES**, y **MUNICIPIO DE TARAZA ANTIOQUIA**, teniendo en cuenta que las respuestas a la demanda cumplen a cabalidad con los requisitos del art. 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Segundo: RECONOCER personería para representar los intereses de las entidades demandadas, en su orden a **MARCIEL LONDOÑO RICARDO** con T. P. 191.351 del C. S de la J, quien a su vez sustituye en **LINDA SOFFY RODRÍGUEZ DAZA** con T.P. N° 293.382; y a la profesional del derecho **LUISA FERNANDA CORDOBA OCAMPO** titular de la tarjeta profesional 284.725 CSJ.

Tercero: FIJAR como fecha para que se lleve a cabo la **Audiencia Obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio y Decreto de Pruebas** del artículo 77 del C. P. del T. y de la S. S., el día **JUEVES TREINTA (30) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), INICIANDO A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M).**

Cuarto: ADVERTIR a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado por estrados.

Quinto: REQUERIR a las partes que en el evento presentarse poderes, sustituciones de poder o escrituras públicas de representación legal, deberán

allegarse al correo institucional j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co desde el día anterior a la diligencia.

ADVERTIR a las partes, sus apoderados y demás asistentes que podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “**Lifesize**” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/13348872>

De no poder acceder a la diligencia por el anterior Link, puede ingresar a través de llamada telefónica así: **marcar +5712911160, a continuación, escuchará un mensaje en inglés de la operadora, una vez termine de hablar, marcar la EXTENSIÓN 13348872#**

Se aclara que el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:

**Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71c6db58e771c820c380094dffe7e89ab8059bdcf2205c5b058d528e2c9f4d5e**

Documento generado en 03/02/2022 10:31:31 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**